



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”
RESOLUCION N° 134-CTMP-CN/2020

1/3

Lince, 08 de agosto de 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 090-2020, publicado el día 03 de agosto de 2020; asimismo el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional Pleno, de fecha 08 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional I del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, recibió la solicitud de colegiatura del egresado Christian Eduardo Aliaga Calderón, el mencionado es egresado de la carrera de Tecnología Médica - Radiología de la Facultad de Medicina Humana y Ciencias de la Salud de la Universidad Alas Peruanas, acreditando dicha condición con la Constancia expedida por la mencionada Universidad de fecha 26 de junio de 2020, donde señala que se encuentra registrado para optar el Título Profesional como Licenciado Tecnólogo Médico; además que la mencionada constancia ampara la Titulación Profesional, quedando así la entrega del Diploma de Grado por la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Alas Peruanas la primera semana de julio, por motivos de estado de emergencia declarado por el Presidente, siendo la entrega personalmente, suscrito por el Dr. Juan Carlos Herold Muñoz – Secretario General

Cabe precisar, que el mencionado egresado presentó declaración jurada de fecha 21 de julio de 2020, donde señala que su Título aún se encuentra en Grados y Títulos de la Universidad Alas Peruanas, ya que no cuenta con personal para la entrega, por lo cual se compromete a regularizar sus papeles de titulación cuando la Universidad le entregue dicho documento.

Que, debe tenerse en cuenta el marco jurídico expuesto en el Decreto de urgencia N° 090-2020, emitido por el ejecutivo, en el cual se establece lo siguiente:

Artículo 3. Medidas complementarias para el cierre de brechas de recursos humanos en salud

3.1 Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria como consecuencia de la COVID-19, las entidades públicas de las ciencias de la salud que requieran contratar personal asistencial para prestar servicios presenciales en los establecimientos públicos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, de los gobiernos regionales, de las sanidades de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas y del Seguro Social de Salud - ESSALUD, solo exigen la Resolución que acredite la condición de egresado. En este supuesto, no es exigible la emisión del diploma de grado correspondiente y su registro en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, siendo suficiente la emisión de la mencionada Resolución u otro documento que acredite el mismo.



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

2/3

En este contexto, el Decreto de Urgencia N° 090-2020, autoriza a los que estén en la condición de egresados puedan laborar en los establecimientos de salud presentando la Resolución que acredite la condición de egresado; sin embargo estamos frente a Licenciados Tecnólogos Médicos que ya han aprobado la titulación por lo que estarían laborando con sueldos menores por culpa de un tercero que tiene problemas administrativos; por ello resulta necesario que ante esta pandemia demos todas las facilidades para un mejor trato laboral a los licenciados de Tecnología Médica.



Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas al amparo de la Ley N° 24291 - Ley de Creación del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, el Estatuto y el Reglamento Interno vigente; con el voto aprobatorio por unanimidad de los miembros del Consejo Nacional en Pleno, en su Sesión Extraordinaria realizada el día 08 de agosto del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORÍCESE el trámite de colegiatura a los egresados de las Universidades formadoras en Tecnología Médica que estén presentando problemas administrativos durante el Estado de Emergencia, que vengán perjudicando a sus egresados que estén en situación de haber aprobado el Título profesional, pero que no hayan podido recibir los mismos de manera física; entendiéndose que hay un fin supremo que es la atención de la Salud de la población frente a esta pandemia mundial del contagio del COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDÉNESE que concluido el “Estado de Emergencia Sanitaria”, se otorga un plazo de 30 días hábiles para presentar los requisitos de manera física y que no podrán ejercer la carrera de Tecnología Médica los egresados de las Universidades formadoras en Tecnología Médica, que no hayan regularizado la totalidad de los documentos que exige nuestra Institución para colegiatura; y en cuanto a la regularización del Título profesional tendrán que presentarlo ante el Consejo Regional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú al que corresponden, con fecha máxima hasta el día 30 de marzo de 2021.



ARTÍCULO TERCERO. - ORDÉNESE a los egresados de las Universidades formadoras en Tecnología Médica, presenten la Resolución u otro documento que acredite la condición de egresado por la Universidad y que estén aprobados para la obtención del Título.

ARTÍCULO CUARTO. - APRUÉBESE LA “LISTA DE REQUISITOS DE COLEGIATURA DE QUIENES SE ENCUENTRAN EN LA CONDICIÓN DE EGRESADOS Y APROBADOS PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LAS UNIVERSIDADES FORMADORAS EN TECNOLOGÍA MÉDICA como anexo de la presente Resolución, que regirá durante el Estado de Emergencia; y una vez concluida la misma Ordénese a los colegiados durante este periodo



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

3/3

presentar todos los requisitos faltantes para obtener la colegiatura en nuestra institución, según lo establecido en el Reglamento del CTMP de “Título Profesional en Tecnología Médica, emitido por una institución de rango universitario (autorizado por SUNEDU), que forman profesionales en Tecnología Médica, conforme a las normas nacionales dispuestas para tal fin”; basado en el artículo 3° de la ley N° 24291 “...”, bajo sanción de anulación de su colegiatura en caso de incumplimiento en los plazos establecidos en los artículos precedentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

